

## Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de Marzo de 1978.-

81-78

Expte Nº 51.014/77

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 328-77 del 27 de Julio de 1977, recaída a Fs. 3; y

## CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se dispuso la instrucción de un sumario administrativo para dejar aclarada la situación con motivo de la rotura del escudo / de la Universidad, tamaño grande, trabajado en acrílico;

Que el mencionado hecho sucedió el 1º de Julio del año pasado en oportuni dad del traslado del mismo desde la Sede Central al Complejo Universitario de Castañares:

Que habiéndose cumplido los trámites del referido sumario surge la responsabilidad del Jefe de Servicio señor Francisco Cappai;

Que el nombrado agente ha incurrido en negligencia al no haber tomado las precauciones necesarias para el adecuado resguardo del citado escudo;

Que la Dirección General de Obras y Servicios ha estimado en veintisiete mil ochocientos setenta y dos pesos (\$ 27.872,00) el costo de reparación del bien dañado:

POR ELLO; teniendo en cuenta el dictamen producido por Asesoría Jurídica, como así también lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

## RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Suspender sin goce de haberes y sin prestación de servicios por el término de un (1) día al señor Francisco CAPPAI, Jefe de Servicios de la Dirección General de Obras y Servicios, Clase C - Categoría XII, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, incisos a) y e), del Decreto 1.471/57 y artículo 36, inciso d), del Decreto-Ley Nº 6.666/57, por ser el responsable de la rotura del escudo aludido en el exordio.

ARTICULO 2°. Determinar la responsabilidad patrimonial del mencionado agente, estableciéndose la deuda de veintisiete mil ochocientos setenta y dos pesos (\$ 27.872,00) a cargo del mismo, emplazándolo para hacer efectivo dicho / importe en Tesorería General de la Casa.

ARTICULO 3°. Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración y luego remítanse estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Nación solicitan do la aprobación de lo actuado.

C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE SECRETARIO ADMINISTRATIVO C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA

RECTOR